

Resolución de Intendencia Nacional

N. - 16 - 2017/SUNAT/5F0000



APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO "APLICACIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS, DEMÁS TRIBUTOS A LA IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO Y RECARGOS" DESPA-PE.01.08 (versión 2)

Callao, 24 JUL, 2017



CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Intendencia Nacional N.º 001071, publicada el 23.9.1999, se aprobó el procedimiento específico "Aplicación de Tributos, Derechos Antidumping y Compensatorios", INTA-PE.01.08 (versión 1); recodificado como DESPA-PE.01.08 con Resolución de Intendencia Nacional N.º 07-2017-SUNAT/5F0000;



Que, resulta necesario aprobar una nueva versión del citado procedimiento y modificar su denominación para adecuarlo a los cambios introducidos en las normas aduaneras, y tributarias; así como incorporar las disposiciones que regulan el sistema de detracciones al impuesto a la venta de arroz pilado (IVAP) y el régimen de percepciones del IGV;



Que, en mérito a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 89 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias; y estando a lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 172-2015/SUNAT y a la Acción de Personal Encargatura Interina Nº 00062 - 2017 - 500000;

SE RESUELVE:



Artículo 1. Aprobación del procedimiento específico "Aplicación de Derechos Arancelarios, demás Tributos a la Importación para el Consumo y Recargos" DESPA-PE.01.08 (versión 2)



Apruébese el procedimiento específico "Aplicación de Derechos Arancelarios, demás Tributos a la Importación para el Consumo y Recargos", DESPA-PE.01.08 (versión 2), cuyo texto forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Derogar el procedimiento específico "Aplicación de Tributos, Derechos Antidumping y Compensatorios" DESPA-PE.01.08 (versión 1).

Deróguese el procedimiento específico "Aplicación de Tributos, Derechos Antidumping y Compensatorios", DESPA-PE.01.08 (versión 1), aprobado por Resolución de Intendencia Nacional N.º 001071.

Registrese, comuníquese y publiquese.



JORGE VILLAVICENCIO MERINO
Intendente Nacional (e)
Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero
SUP SANTEDENCIA MACRIMIA ADUNTA DE DESARROLLO ESTRATEGICO



